

## Expediente de Contratación 20/2023

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el concurso para contratar el servicio de consultoría y asistencia técnica para la correcta gestión, ejecución y justificación de las actuaciones vinculadas al plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado con los fondos europeos next-generation (prtr-ngeu), mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, por un presupuesto base de licitación de **308.550,00 € I.V.A. no incluido**.

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 15 de enero de 2024 a las 14:00 horas.

El día 17 de enero de 2024, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura electrónica del **sobre A**, de las dos ofertas presentadas, suscritas por las empresas:

	Documento	Solicitante
●	A31419773	ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA
●	B87352340	AUREN CONSULTORES SP SLP

Revisada la documentación administrativa aportada, se constató que ambas empresas cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, por lo que se procedió a la apertura del sobre B, dando traslado de la documentación aportada, a la sección de Nuevas Tecnologías e Innovación de Aguas de Burgos, para la emisión del preceptivo informe.

Respecto a la documentación correspondiente a la justificación de las solvencias del licitador, requeridas en el PCA, se informa que los requerimientos de solvencia establecidos en los pliegos son los siguientes:

### "8ª.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA, PROFESIONAL Y ECONÓMICA

*Solvencia técnica del licitador (últimos 3 años):*

- Se deberá acreditar la participación en la **elaboración y presentación de solicitudes de dos proyectos** a convocatorias cofinanciadas por el PRTR-NGEU (MRR), a justificar mediante certificados de buena ejecución emitidos por el autor del encargo, con una cuantía mínima de ayuda solicitada de 800.000€ en cada uno de los proyectos.
- Se deberá acreditar la prestación de **servicios de consultoría análogos al objeto del contrato** en, al menos, **dos proyectos** financiados con fondos europeos, con una cuantía mínima de ayuda de 800.000€ en cada uno de los proyectos.
- Se deberá acreditar la participación en la elaboración y presentación de solicitudes de **un proyecto a la Primera o Segunda convocatoria** de subvenciones (2023), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, (**PERTE Digitalización del Ciclo del Agua**), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de la documentación presentada correspondiente a la acreditación de la solvencia requerida en los pliegos, se informa:

Respecto a la documentación presentada por **Zabala Innovation Consulting S.A.**

- En los certificados presentados **no figura** el importe mínimo de 800.000,00 €, requerido en el PCA, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 página 17 del PCA, así como con lo declarado en el DEUC presentado, **se propone** a la Mesa de Contratación requerir **aclaramiento al oferente**, sobre el particular, tal como se establece en el art. 81.2 del R.D. 1098/2001.
- Respecto a la solvencia técnica del equipo de trabajo, **deberá aportar** en el momento procesal oportuno la documentación correspondiente al personal adscrito al contrato, mediante la presentación de curriculum vitae, e informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, conforme al apartado 2 del artículo 150 de la L.C.S.P.

Respecto a la documentación presentada por **Auren Consultores S.L.P.**, correspondiente al punto tercero de la solvencia técnica del licitador- Cláusula 8ª PCA:

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, **requerir** a Auren Consultores S.L.P., para que aporte Certificado emitido por la Diputación de Castellón, en el que se indique la participación de Auren Consultores S.L.P., *en la elaboración y presentación de solicitudes de un proyecto a la Primera o Segunda convocatoria de subvenciones (2023), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*, habida cuenta que únicamente aporta una factura emitida por la propia empresa licitadora, en la que se hace referencia al requerimiento de solvencia.

Requeridos ambos licitadores, estos presentaron sus respectivas aclaraciones de acuerdo con lo establecido en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, resultando:

**Zabala Innovation Consulting S.A., aportó, en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación:**

- Respecto a los certificados presentados en los que **no figura** el importe mínimo de 800.000,00 €, requerido en el PCA, aporta la siguiente documentación aclaratoria:
- ✓ Certificado emitido por Dña. Matilde A. Mancha Montero de Espinosa, en nombre y representación de **ACOSOL**:  
Proyecto **“Costa del Sol”**, por importe de **13.871.120,00 €** de ayuda concedida. (Perte Digitalización del agua).
- ✓ Certificado emitido por Dña. Ana R. Genaro Moya, en nombre y representación de **AMASAGRA**:  
Proyecto **“Granada Respira”**, por importe de **4.881.579,00 €** de ayuda concedida.
- ✓ Certificado emitido por Dña. Elena Navarro Gascón, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**.

Proyecto “Cultural Heritafe a vehicle to social inclusión”, por importe de 5.794.920,00 € de ayuda concedida.

**Auren Consultores S.L.P., aportó, en tiempo y forma, a través de correo electrónico:**

- Respecto a la participación de **Auren Consultores S.L.P.**, en la elaboración y presentación de solicitudes de un proyecto a la Primera o Segunda convocatoria de subvenciones (2023), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aporta la siguiente documentación:
- ✓ Certificado emitido por D. Manuel Pesudo Esteve, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, en el que confirma la participación de Auren Consultores S.L.P. en el proyecto “Digitalización del Ciclo Urbano del Agua en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Castellón”, admitido y subvencionado con **5.553.590,55 €**.

El día 19 de febrero de 2024, previa convocatoria a los licitadores, para la apertura del Sobre C, la Mesa de Contratación dio cuenta de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, resultando lo siguiente:

APARTADO DE LA MEMORIA	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A.
Gestión del proyecto DIGITAGUABUR (18 puntos).		
Gestión del proyecto (6 puntos).	3,6	5,4
Cronograma: esquema general de las tareas previstas y de su interrelación; propuesta de calendario y descripción de los perfiles del equipo de trabajo que ejecutarán las diferentes tareas y sub tareas (6 puntos).	1,8	5,4
Propuesta metodológica (6 puntos).	1,8	5,4
Asesoramiento general sobre todas las materias que comprenden el proyecto DIGITAGUABUR (4 puntos).	1,2	3,6
Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones en materia de reporte en las plataformas digitales de seguimiento y ejecución del proyecto (4 puntos).	1,2	3,6
Apoyo en la gestión económica y financiera (4 puntos).	3,6	2,4
Apoyo en la gestión de licitaciones y contrataciones (4 puntos).	3,6	2,4
Apoyo en las justificaciones (4 puntos).	3,6	3,6
Otras actuaciones necesarias no incluidas en los puntos anteriores (2 puntos).	1,2	1,2
<b>TOTAL</b>	<b>21,6</b>	<b>33</b>

A continuación, se procedió a la apertura del sobre C, que arrojó el siguiente resultado:

**Dña. Ainhoa Zabala Versteeg**, con D.N.I. número 44.617.509-Q, en nombre y representación de la empresa **Zabala Innovation Consulting S.A.**, con C.I.F. A31419773, se compromete a la prestación del servicio objeto de licitación, por un importe total de **224.400,00 € (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, CUATROCIENTOS EUROS), I.V.A. no incluido.**

**D. Eduardo Romero Maté**, con D.N.I. número 00.839.604-N, en nombre y representación de la empresa **Auren Consultores SP, S.L.P.**, con C.I.F. B87352340, se compromete a la prestación del servicio objeto de licitación, por un importe total de **170.000,00 € (CIENTO SETENTA MIL EUROS), I.V.A. no incluido.**

**La puntuación correspondiente a los criterios valorables automáticamente resultó:**

CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A.
Calidad de la Asistencia Técnica (21 puntos) Asistencias presenciales a las reuniones semanales de seguimiento por encima del mínimo establecido de 1 al mes, otorgándose 7 puntos por cada asistencia presencial (de duración mínima de una jornada laboral de 7 horas), semanal-adicional al mes, durante todos los meses de duración del contrato.	21	21
Valoración del equipo de trabajo (9 puntos) 1 punto por cada consultor especialista que cumpla con los requisitos mínimos de solvencia, por encima del número mínimo requerido en la cláusula 8ª, hasta un máximo de 9 puntos.	9	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>22</b>

De acuerdo con el contenido del art. 85 del R.D. 1098/2001, se llevó a cabo la verificación de ofertas que pudieran considerarse anormales o desproporcionadas resultando que la oferta presentada por la empresa **Auren Consultores SP, S.L.P.**, incurre en baja anormal o desproporcionada.

*“Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.*

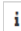

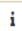



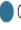





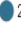







<b>Zabala Innovation Consulting S.A.</b>	224.400,00 €
<b>Auren Consultores SP, S.L.P.</b>	170.000,00 €
224.400,00 € - 20% =	179.520,00 € (Umbral de Baja anormal)

Aplicado el referido procedimiento, se constató que la oferta presentada por la mercantil **Auren Consultores SP, S.L.P.**, incurre en baja anormal o desproporcionada, por una cantidad de 9.520,00 €, por lo que en aplicación del Art. 149.4 de la LCSP, la Mesa de Contratación, acordó, por unanimidad de los asistentes, requerir a la citada empresa, la justificación de la oferta presentada.

La mercantil **Auren Consultores SP, S.L.P.**, aportó la justificación requerida, mediante documento firmado electrónicamente con fecha 26 de febrero de 2024.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, reunida el día 20 de marzo de 2024, acordó por unanimidad, que la justificación aportada por AUREN CONSULTORES S.L.P., **define suficientemente su oferta económica**, resultando un beneficio industrial estimado del 7,11 %, durante la vigencia del de contrato, habiéndose considerado el convenio colectivo de aplicación, por lo que, se considera que Auren Consultores SP, S.L.P., **podrá cumplir el contrato**, correspondiente al expediente de contratación 20/2023.

### BAREMACIÓN DEFINITIVA

Empresas licitadoras	Configuración	ZIC	ZABALA INNOVATION CONSULTING,SA	ACS	AUREN CONSULTORES SP SLP
			 		 
Estado de la propuesta			Presentada		Presentada ⚠ En baja
	Evaluar		Modificar admisión 		Modificar admisión 
 01. Memoria y Programa de trabajo 40 puntos		Subjetivo 40 Puntos	33 Puntos		21,6 Puntos
 1. Calidad de la asistencia técnica		Objetivo 21 Puntos	21 Puntos 224.400,00 €		21 Puntos 170.000,00 €
 1. DEUC - Documento Europeo Único de Contratación		Admisión	Aceptado		Aceptado
 2. Valoración del equipo de trabajo máximo 9 puntos		Objetivo 9 Puntos	1 Puntos 224.400,00 €		9 Puntos 170.000,00 €
 2. Volumen anual de negocio - Solvencia económica cláusula 8 PCA		Admisión	Aceptado		Aceptado
 3. Otras solvencias técnicas		Admisión	Aceptado		Aceptado
 3. Precio		Objetivo 30 Puntos	22,72 Puntos 224.400,00 €		30 Puntos 170.000,00 €
	Evaluaciones		77,72 Puntos		81,60 Puntos

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, con la baremación definitiva, y con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 8 de abril de 2024, aprobó el siguiente ACUERDO:

**Primero.** Adjudicar a la empresa, **Auren Consultores SP, S.L.P.**, el concurso para contratar el servicio de consultoría y asistencia técnica para la correcta gestión, ejecución y justificación de las actuaciones vinculadas al plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado con los fondos europeos next-generation (prtr-ngeu), por el precio de **170.000,00 €, I.V.A. no incluido**, y una vigencia de **TREINTA MESES, (30) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, pudiéndose prorrogar éste por cuatro periodos trimestrales adicionales, hasta completar una vigencia, incluidas las prórrogas, de **CUARENTA Y DOS MESES (42) MESES**, requiriendo a tal efecto acuerdo expreso de Aguas de Burgos y consentimiento del adjudicatario para la formalización de cada periodo de prórroga.

**Segundo.** Facultar al Director Gerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Tercero.** Ratificar cuantos acuerdos han sido adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en relación con este asunto.

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los Pliegos de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a la empresa adjudicataria, que se señala en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de abril de 2024, mediante el presente escrito, se da **traslado de la adjudicación** del acuerdo aprobado por el Consejo de Administración anteriormente transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precitado acuerdo de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponer o bien recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Burgos, 19 de abril de 2024**

**EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN**

**Carlos Canivell Gonzalo**

***Zabala Innovation Consulting S.A.  
Auren Consultores SP, S.L.P.***